



## 1.-NORMAS RESIDENCIA ORM COVID-19

- Con el fin de proteger la salud de los usuarios y empleados, en el edificio de la Residencia se tomarán las medidas de protección colectivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Se han instalado en los puntos de interacción de personas dentro del edificio, elementos de protección tales como, mamparas separadoras en los mostradores de recepción, oficina de Administración y servicio de catering.
- Todo el personal que presta servicio fuera de estas zonas protegidas, deberá utilizar mascarillas de protección apropiadas, y deberá guardar una distancia de 1,5 metros con el resto de personal y usuarios.
- Los usuarios que accedan a la residencia deberán cumplir las mismas recomendaciones en cuanto a la utilización de mascarillas y respetar la distancia de 1,5 metros. Debe hacerse uso de la mascarilla en toda el área de la Residencia donde no se puede establecer la distancia de separación de 1,5 metros. Se han instalado dispensadores de gel hidro-alcohólico al lado de la Recepción, entrada del comedor y sala de primeros auxilios.
- En el Anexo 6 no se podrá hacer uso del salón ni de la cocina.
- El servicio de cocina-comedor se realizará dispensando los alimentos con las garantías técnicas sanitarias específicas (envases, plastificando, etc) En el comedor se guardará la distancia de seguridad de 1,5 metros. Actualmente está habilitado para una capacidad de 14 personas. Dependiendo de la afluencia de usuarios, la contrata planificará los diferentes turnos de comida o la habilitación de otros espacios. Contacte con la Recepción para una mayor información al respecto.
- En cuanto al uso de habitaciones se llevará un estricto control en la limpieza de las mismas, no permitiéndose el uso de éstas hasta pasadas las 72 horas de la última salida, no pudiéndose superar el 60% de ocupación en ambos edificios.

En cuanto al resto de dependencias de uso común se tomarán las medidas de limpieza continua durante las horas de más afluencia de personas al edificio.



## **2.-INFORMACION PARA EL ACCESO DE PERSONAL EXTERNO AL OBSERVATORIO DEL ROQUE DE LOS MUCHACHOS (ORM) (07/07/2020).**

En aplicación de los reglamentos y normas legales relativas a la alerta sanitaria por el Covid-19, España y las diferentes naciones legislan sobre cuestiones relacionadas con la movilidad de los ciudadanos dentro de sus territorios y entre diferentes países. Las Instituciones Usuarias (IUs) del ORM y el INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS han desarrollado protocolos específicos para adaptarse a las condiciones establecidas por dicha normativa.

En base a lo anterior, el personal científico y/o técnico, que se desplace para desempeñar su actividad en alguna de las instalaciones del ORM deberá cumplir antes de acceder al ORM los siguientes requisitos:

1. La institución de origen debe tener en vigor un plan de contingencia, de acuerdo con los reglamentos nacionales aplicables, para la prevención y protección de su personal contra COVID-19.
2. De acuerdo con dicho protocolo, la institución de origen confirmará que se ha llevado a cabo una evaluación de salud de este trabajador, especialmente en lo que respecta a los considerados grupos vulnerables para COVID-19, y se asegurará que su misión sea compatible con las normas de seguridad y salud en el lugar de destino.
3. El visitante debe conocer todas las instrucciones y recomendaciones que le son aplicables para el desarrollo de su actividad en el ORM, elaboradas por las instalaciones telescópicas donde vaya a operar, así como las normas aplicadas en la Residencia.
4. Para personal de contratas que vayan a realizar servicios en el ORM y poder confirmar la reserva de alojamiento en la Residencia, la empresa deberá acreditar lo mencionado en los puntos 1 y 2. Además, aportará firmado el modelo Certificado de empresas medidas de prevención SARS-CoV-2.

El Administrador del ORM